

RADICADO 05266-31-10-002-2019-00274-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diez de agosto de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia del demandante LUIS FERNANDO ZAMORANO MUÑOZ, respecto a las publicaciones ordenadas en el numeral 3° del auto No. 552 del 8 de julio de 2019, SE REQUIERE al interesado para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE,

IUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0121 Fijado hoy 11 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar Secretaria

Código: F-PM-03, Versión: 01 Página 1 de 1